



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 093 DE 2012

(Septiembre 20)

*Por la cual se autoriza al Representante de los Estudiantes para participar en el Debate Nacional de representantes estudiantiles aspirantes al CESU*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional convocó a los Representantes de los Estudiantes de las universidades públicas del país, para participar en el Debate Nacional de representantes estudiantiles aspirantes al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en la Universidad de Manizales en la ciudad de Manizales el día 22 de Septiembre de 2012.

Que el Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para participar en la anterior reunión, actividad que realizará en ejercicio de su función.

Que el Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la sesión ordinaria N° 014 efectuada el 20 de Septiembre de 2012, estudió y analizó la solicitud del Representante de los Estudiantes, de participar en el Debate Nacional de representantes estudiantiles aspirantes al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en la Universidad de Manizales el día 22 de Septiembre de 2012.

Que todas las veces que un Consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior Universitario, devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector y, además, la Universidad asumirá el costo de transporte (parágrafo 5, artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, participar en el Debate Nacional de representantes estudiantiles aspirantes al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en la Universidad de Manizales el día 22 de Septiembre de 2012.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de Septiembre de 2012.

*Original Firmado*

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**  
Presidente

*Original Firmado*

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario